

DECRETO ALCALDICIO N° 1600 /

CONCON, 30 JUN 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30.06.2021.
5. Decreto Registrado N°1306, de fecha 18 de marzo de 2022, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, en calidad jurídica contrata, escalafón Profesional, grado 9°, destinado a cumplir funciones como profesional en la Dirección de Secplac, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Decreto Registrado N°1470, de fecha 06 de junio de 2022, donde se nombra a la Srta. Marcela Marin San Martin, en calidad jurídica Suplencia, escalafón Técnico, grado 15°, destinada a cumplir funciones de técnico en la Estratificación Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 06 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
7. Decreto Registrado N°1536, de fecha 13 de junio de 2022, donde se rectifica periodo de contratación en calidad de suplencia, de la Srta. Marcela Marin San Martin, siendo desde el 06 de junio de 2022 hasta el 05 de diciembre de 2022.
8. Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la ratificación, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, de a los funcionarios, quienes, por razones de buen servicio, deban cumplir con trabajo extraordinario, durante el periodo que se indica a continuación:

NOMBRE	DIRECCIÓN	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS	SECPLAC	DESDE 16.05.2022 HASTA 31.12.2022	40	40
MARCELA MARIN SAN MARTIN	DESARROLLO COMUNITARIO	DESDE 06.06.2022 HASTA 05.12.2022	40	40

2. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FRV/MLEG/MVG/cvc  
**DISTRIBUCIÓN:**  
• SECRETARIA MUNICIPAL.  
• GESTIÓN DE PERSONAL.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado